



## Consejo Mexicano de Medicina Interna Mexican Council of Internal Medicine

Roberto López-Espinosa

Presidente del Consejo Mexicano de Medicina Interna.

Estimados compañeros internistas del país, es para mí un honor dirigirme a ustedes desde esta posición de privilegio para nuestra especialidad que es la presidencia de uno de los Consejos más importantes de México. En este momento quiero referirme a un tema que a últimas fechas es motivo de preocupación para los especialistas en general, pero que no es ajeno a la Medicina Interna.

El 25 de marzo de 2015, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se sujetarán el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM) y los Consejos de Especialidades Médicas". Esta publicación hace explícitos dos artículos de la Ley General de Salud que dicen lo siguiente:

El artículo 81 dispone que el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas tendrá la naturaleza de organismo auxiliar de la Administración Pública Federal, a efecto de supervisar el entrenamiento, habilidades, destrezas y calificación de la pericia que se requiere para la certificación y recertificación de la misma en las diferentes especialidades de la medicina reconocidas por dicho Comité y en las instituciones de salud oficialmente reconocidas ante las autoridades correspondientes; asimismo, establece que los Consejos de Especialidades Médicas que tengan la declaratoria de idoneidad y que estén

reconocidos por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, están facultados para expedir certificados de su respectiva especialidad médica; así como que, para la expedición de la cédula de médico especialista, las autoridades educativas competentes solicitarán la opinión del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas.

El artículo 272 Bis señala que para la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, los profesionales que lo ejerzan requieren cédula de especialista legalmente expedida por las autoridades educativas competentes y certificado vigente de especialista que acredite la capacidad y la experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia, de acuerdo con la *Lex Artis Ad Hoc* de cada especialidad, expedido por el Consejo de la especialidad según corresponda, de conformidad con el artículo 81 de la misma Ley.

La publicación continúa con definiciones y en sus capítulos habla de la declaratoria de idoneidad y del reconocimiento de consejos de especialidades médicas para la certificación y recertificación de especialidades médicas; de la expedición de certificados de especialidad y de la recertificación; y de la opinión para la expedición de cédulas de especialistas médicos.



Motivados por esta publicación, aparecieron en redes sociales que tan de moda están, “avisos” donde nos querían vender la idea a los médicos especialistas que el CONACEM era un organismo privado y que estaría encargado de certificar a los especialistas, además debíamos “ampararnos” contra estos lineamientos, hubo una asociación que se permitía cobrar alrededor de treinta mil pesos por persona por tramitar un amparo al respecto. Nada más falso y tendencioso.

El Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM), como bien lo indica la Ley General de Salud, es un organismo auxiliar de la Administración Pública Federal, de ninguna manera pertenece al ámbito privado; sus órganos rectores son: la Academia Nacional de Medicina y la Academia Mexicana de Cirugía.

La Ley General de Salud también especifica muy claramente que los Consejos de Especialidades Médicas reconocidos por el CONACEM y que hayan obtenido la declaratoria de idoneidad, son los facultados para expedir certificados de su respectiva especialidad médica.

Compañeros Internistas de todo el país, especialistas en general, el Consejo Mexicano de Medicina Interna continuará, como desde hace casi 40 años, realizando la Certificación y la Vigencia de Certificación (recertificación) de la misma manera que se hace cada año. No compartimos responsabilidades en esta tarea con nadie. La Ley nos faculta a seguir trabajando por nuestro gremio de internistas. Seguiremos trabajando con el pensamiento de incluir a un mayor número de médicos internistas en tener vigente su certificación.